

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Resolución N°

739 **1**
07 SET. 2017

Por medio del cual se ordena liquidación unilateral de un Contrato Estatal

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTION SOCIAL

En uso de las facultades legales y administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y en especial las facultades concedidas mediante Decreto N° 809 del 01 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que revisados los expedientes contractuales a cargo de la Oficina de Gestión Social del Departamento de Bolívar, se pone en evidencia que existen contratos que no cuentan con la liquidación correspondiente, por lo cual se hace necesario en cumplimiento de las exigencias legales y contractuales proceder a la liquidación de los mismos, más aun cuando fueron terminados a satisfacción por parte del contratista.
2. Que de acuerdo con certificación de fecha 16 de Julio de 2015 elaborada por la Supervisora del Convenio de Asociación No. 7 del 10 de Abril de 2015, suscrito con la FUNDACIÓN SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA Con Nit. 900316810, cuyo Objeto fue: "Anuar esfuerzos y recursos de manera conjunta entre el DPTO DE BOLIVAR Y LA FUNDACION SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA S.O.S ,para desarrollar todas las actividades en la ejecución del proyecto IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA MUJERES PRODUCTIVAS ARJONA, BOLIVAR,CARIBE, teniendo como eje central un proceso para fomentar la cultura del empoderamiento y creación de empresas a fin de generar ingresos, promoviendo el empoderamiento de 200 mujeres en 10 municipios de Bolívar (ARJONA, ARROYOHONDO, CLEMENENCIA, SAN CRISTOBAL, SANTA ROSA DE LIMA, TURBANA, VILLANUEVA, CALAMAR, SANTA CATALINA Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA), para que sean autosuficientes y autodeterminantes." se observa que el objeto y las obligaciones contractuales fueron ejecutadas en su totalidad.
3. Adicional a los dos considerandos anteriores, existen alertas en GESPROY por la no elaboración y el no reporte del acta de liquidación en el sistema; y que a la fecha en la que asumo cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Social, se hace necesario entrar a realizar la respectiva liquidación y una vez verificada la documentación del presente convenio se constató que este fue pagado en su totalidad y que no se presentaron novedades que indiquen la existencia de incumplimientos contractuales, la Oficina de Gestión Social con el fin de cerrar dichas alertas procederá a realizar la liquidación de la relación contractual de forma unilateral.
4. Que revisados los documentos del convenio de asociación se extraen los siguientes datos relevantes:

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. EL CONTRATO	07 del 10 de Abril de 2015
ADICIONAL No.	N/A

OBJETO	Anuar esfuerzos y recursos de manera conjunta entre el DPTO DE BOLIVAR Y LA FUNDACION SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA S.O.S. para desarrollar todas las actividades en la ejecución del proyecto IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA MUJERES PRODUCTIVAS ARJONA, BOLIVAR, CARIBE, teniendo como eje central un proceso para fomentar la cultura del empoderamiento y creación de empresas a fin de generar ingresos, promoviendo el empoderamiento de 200 mujeres en 10 municipios de Bolívar (ARJONA, ARROYOHONDO, CLEMENENCIA, SAN CRISTOBAL, SANTA ROSA DE LIMA, TURBANA, VILLANUEVA, CALAMAR, SANTA CATALINA Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA), para que sean autosuficientes y autodeterminantes
VALOR INICIAL	\$ 525.000.000
VALOR APOORTE DEPARTAMENTO	\$ 500.000.000
VALOR APOORTE FUNDACIÓN	\$ 25.000.000
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO	16 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
PLAZO INICIAL	3 MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
DESIGNACION DE SUPERVISOR	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el DEPARTAMENTO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, así:

Documento	Número y Fecha	Valor
Certificado de disponibilidad presupuestal	258 de 02 de Febrero de 2015	\$ 1.420.320.000
Certificado de Registro Presupuestal	2530 de 13 de Abril de 2015	\$ 500.000.000

IV. CONSTANCIA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista FUNDACION SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA S.O.S con Nit: 900316810, representada legalmente por el señor PEDRO ALEJANDRO LLANOS CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.088.818, cumplió a cabalidad sus obligaciones contractuales, de acuerdo con informe final aceptado y avalado por el Supervisor del Convenio, el cual fue usado como soporte para la realización del pago final.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Se le canceló al CONTRATISTA a razón de la ejecución del presente Convenio, los valores que se detallan a Continuación, según sistema SAFE, así:

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Pago No.	Fecha orden	Comprobante de Egreso	Valor	Estado
01	07/05/2015	232894	\$200.000.000	Pagada
02	18/06/2015	236367	\$200.000.000	Pagada
03	22/09/2015	242397	\$100.000.000	Pagada

En consecuencia, el Departamento ha pagado hasta la fecha de la presente acta de liquidación el (100%) del valor contratado. De lo anterior se concluye que el objeto contractual se cumplió a satisfacción pues se pagó el valor total del contrato.

Verificados los antecedentes contractuales se pone en evidencia que ha transcurrido el tiempo establecido por la ley para suscribir el acta de liquidación de forma unilateral o bilateral de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

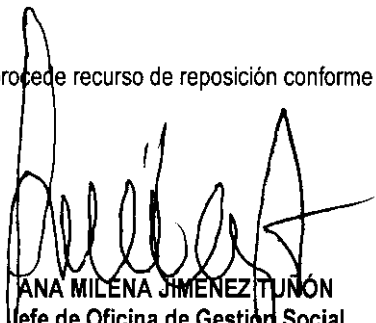
RESUELVE:

PRIMERA: Liquida unilateralmente el Convenio de Asociación 07 del 10 de Abril de 2015.

SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el ex contratista y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR por concepto del contrato Convenio de Asociación 07 del 10 de Abril de 2015.

TERCERO: Este acto administrativo deberá ser notificado al contratista en los términos que aparecen en la ley 67,68, 69 de la Ley 1437 del 2011

CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme al Art 74 de la Ley 1437 de 2011.


ANA MILENA JIMÉNEZ TUNÓN
Jefe de Oficina de Gestión Social
Decreto 809 del 01 de junio de 2017

07 SET. 2017

Proyecto: Joanna Ordosgoitia Coordinadora Mujer	
Reviso: Cenía Álvarez Asesora Jurídica Externa	